

PARANÁ, 08 de Noviembre de 2012

VISTO:

La ordenanza N° 045/11 UADER por la cual se aprueba el régimen electoral de la Universidad; y la Resolución N° 868/2012 UADER que establece las fechas para las elecciones de los claustros de docentes para la normalización definitiva de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la ordenanza 045/11, refiere a la instancia de publicación de padrones y al tiempo por el cual estos deben exponerse en la cartelera mural de las Unidades Académicas, del Rectorado, como en la pagina web de la Universidad;

Que el mismo artículo dispone que la Junta Electoral deba resolver las impugnaciones que se susciten durante los tres (3) días en que se exponen los padrones provisorios;

Que oportunamente diversos docentes solicitaron ser incorporados o excluidos del padrón, atendiendo a diferentes fundamentos y otros requirieron la corrección de sus datos personales;

Que la Junta cumpliendo con las atribuciones conferidas por el artículo 5° inc. a) determina la inclusión de aquellos docentes que cumplen con los requisitos de la normativa vigente, la exclusión de los que así lo solicitaron y la corrección de datos personales;

Que la Junta Electoral tiene atribuciones para resolver sobre el particular, acorde a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza 045/11 UADER y las Resoluciones N° 2440/2011 y 2458/11 ambas de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales;

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:



Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

RESOLUCION N° 08 F.H.A. y C.S.
Expediente S01:0003383/2012

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la impugnación solicitada por el Prof. Gustavo LAMBRUSCHINI, DNI N° 7.622.256, excluyéndolo del padrón de docentes Adjuntos e incluyéndolo en el padrón de docentes Titulares y/o Asociados.

ARTÍCULO 2º: Hacer lugar a la corrección solicitada por la Lic. Julieta BARBARÁ, DNI N° 26.964.722 y agregar al padrón perteneciente a la categoría de Adjunta, la leyenda "Profesora Adjunta Ordinaria".

ARTÍCULO 3º: Hacer lugar a la impugnación solicitada por el Prof. Cristian Jorge WILSON, DNI N° 28.648.065, e incorporarlo al padrón de JTP y/o Auxiliares Docentes.

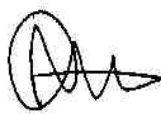
ARTÍCULO 4º: No hacer lugar a la impugnación presentada por la Prof. Adriana BEADE, DNI N° 12.313.987, de ser anexada al padrón de docentes Titulares y/o Asociados y excluida del padrón de docentes adjuntos, en virtud de no poseer la categoría de docente titular de acuerdo a las categorizaciones que se han efectuado en esta Facultad, en particular en el año 2008.

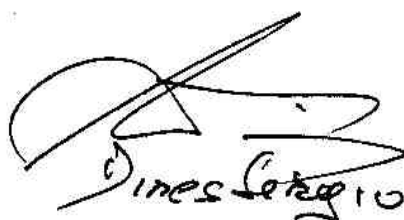
ARTÍCULO 5º: No hacer lugar a la impugnación presentada por la Prof. Maria Gabriela NAVONI, DNI N° 16.107.652, en virtud de haberse realizado fuera del término previsto por el artículo 6º de la Ordenanza N° 045/11 UADER y Resolución N° 06/2012 de esta Junta Electoral.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-


CLAUDIO
MAIDANA


CARLOS L. L. -


Quintana, Pablo


Dines L. L.


CORONADO